

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0006-R

Puyo, 07 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0006-R

Puyo, 07 de marzo de 2022

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación*”

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0006-R

Puyo, 07 de marzo de 2022

(...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0006-R

Puyo, 07 de marzo de 2022

el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)" ; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)" ; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)" ;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)" ;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)" ;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-0930-M, del 07 de marzo de 2022, el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE QUIMICA SANGUINEA, SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022, (INCLUYE EQUIPAMIENTO E INTERFACE AL SISTEMA AS 400 - 21 ÍTEMS)" ; "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO M-SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO (6 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022" ; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **127,559.05** (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-0930-M, del 07 de marzo de 2022, el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE QUIMICA SANGUINEA, SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022, (INCLUYE EQUIPAMIENTO E INTERFACE AL SISTEMA AS 400 - 21 ÍTEMS)" ; "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO M-SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO (6 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022" ; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0006-R

Puyo, 07 de marzo de 2022

de \$ **127,559.05** (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-093-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2022-L concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,
DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DEMINUCIÓN DE PAC	
530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS REGION PROGRAMACION OPERATIVA 2022	Bien	Catálogo Electrónico	352001094C1.C2.C3		Unidad	5	\$ 7,247.67	\$ 36,238.35	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS REGION PROGRAMACION OPERATIVA 2022	Bien	Catálogo Electrónico	352001094		Unidad	5	\$ 36,198.96	\$ 36,198.96	\$ 11,048.71	
530809	Medicamento	ALOPURINOL 300 MG N/A ALOPURINOL 300 MG N/A	Bien	Infirma Cuantía	352007121C2		Unidad	600	\$ 104	\$ 62,400													\$ 62,400
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ACTO LÍNEO FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION EN SUELO PLASMA O LIQUIDOS BIOLÓGICOS EN ENVASE QUE GARANTICE LA DIRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO LOTE REGISTRO SANITARIO QUE INCLUYA MÍNIMO 2	Bien	Infirma Cuantía	352001094C1		Unidad	320	\$ 5.28	\$ 1,689.60													\$ 1,689.60
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ACTO LÍNEO FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION EN SUELO PLASMA O LIQUIDOS BIOLÓGICOS EN ENVASE QUE GARANTICE LA DIRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO LOTE REGISTRO SANITARIO QUE INCLUYA MÍNIMO 2	Bien	Infirma Cuantía	352001094C1		Unidad	350	\$ 5.28	\$ 1,848.00													\$ 1,848.00
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	ACTO LÍNEO FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION EN SUELO PLASMA O LIQUIDOS BIOLÓGICOS EN ENVASE QUE GARANTICE LA DIRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENCIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO LOTE REGISTRO SANITARIO QUE INCLUYA MÍNIMO 2	Bien	Infirma Cuantía	352001094C1		Unidad	295	\$ 134	\$ 39,530													\$ 39,530

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0006-R

Puyo, 07 de marzo de 2022

330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	BILIRUBINA DIRECTA FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION EN SUERO PLASMA O LIGANDOS BIOLÓGICOS DE BILIRUBINA DIRECTA EN ENVASE QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO CON CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO LOTE REGISTRO	Bien	Infirma Casaria	32901001/1	Unidad	12540	5	0,34	5	5.201,60	5	5.201,60
330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	BILIRUBINA TOTAL FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION EN SUERO PLASMA O LIGANDOS BIOLÓGICOS DE BILIRUBINA TOTAL EN ENVASE QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO CON CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO LOTE REGISTRO	Bien	Infirma Casaria	32901001/1	Unidad	13770	5	0,34	5	5.661,80	5	5.661,80
330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	COLESTEROL HDL EN ENVASE QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO CON CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO LOTE REGISTRO	Bien	Salvata Inverna Ecuatoriana	32901001/1	Unidad	7470	5	1,64	5	12.250,80	5	12.250,80
330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	COLESTEROL TOTAL FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION EN SUERO PLASMA O LIGANDOS BIOLÓGICOS DE COLESTEROL TOTAL EN ENVASE QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO CON CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO LOTE REGISTRO	Bien	Infirma Casaria	32901001/1	Unidad	10845	5	0,25	5	5.711,25	5	5.711,25
330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	BILIRUBINA FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION EN SUERO PLASMA O LIGANDOS BIOLÓGICOS DE BILIRUBINA EN ENVASE QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO CON CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO LOTE REGISTRO	Bien	Infirma Casaria	32901001/1	Unidad	35120	5	0,25	5	5.780,00	5	5.780,00
330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	FOSFATA ALCALINA FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION EN SUERO PLASMA O LIGANDOS BIOLÓGICOS EN ENVASE QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO CON CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO LOTE REGISTRO	Bien	Infirma Casaria	32901001/1	Unidad	2400	5	0,34	5	816,00	5	816,00
330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	GLUCOSA FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION EN SUERO PLASMA O LIGANDOS BIOLÓGICOS EN ENVASE QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO CON CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENIMIENTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO LOTE REGISTRO	Bien	Infirma Casaria	32901001/1	Unidad	18555	5	0,25	5	4.638,75	5	4.638,75
330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	HEMOGLOBINA ESPECTROFOTOMETRIA O ELECTROFORESIS FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION EN SUERO PLASMA O LIGANDOS BIOLÓGICOS EN ENVASE QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO CON CÓDIGO DE BARRAS CON LEYENDA QUE INCLUYE FECHA DE ELABORACION VENIMIENTO TEMPERATURA	Bien	Salvata Inverna Ecuatoriana	32901001/1	Unidad	3900	5	0,01	5	45.500,00	5	45.500,00

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0006-R

Puyo, 07 de marzo de 2022

Código	Descripción	Procedimiento	Centro	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total						
32001091	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Factor hematóideo cuantitativo reactivo para determinación de factor hematóideo cuantitativo reactivos y sus enzimas en envases que garantizan su preservación y evita contaminación que incluya código de barras en caso que así lo requiera fecha de elaboración vencimiento temperatura de almacenamiento	Buen	Infirma Cuenca	32001091	1	3,995.00	3,995.00					3,995.00
32001091	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Protina C reactiva cuantitativa reactivo para determinación de protina C reactiva cuantitativa reactivos y sus enzimas en envases que garantizan su preservación y evita contaminación que incluya código de barras en caso que así lo requiera fecha de elaboración vencimiento temperatura de almacenamiento	Buen	Salvata Inverna Electrónica	32001091	1	1,112.50	1,112.50					1,112.50
32001091	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Sistema para microbiología panel de reactivos según requerimiento de cada unidad que incluya código de barras en caso que así lo requiera fecha de elaboración vencimiento temperatura de almacenamiento	Buen	Infirma Cuenca	32001091	1	9,697.44	9,697.44					9,697.44
32001091	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Prueba rápida antígeno HIV Cuarta generación reactivo para determinación de prueba rápida HIV Cuarta generación los reactivos y sus enzimas en envases que garantizan su preservación y evita contaminación que incluya código de barras en caso que así lo requiera fecha de elaboración	Buen	Infirma Cuenca	32001091	1	2,149.50	2,149.50					2,149.50
32001091	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Prueba rápida para la determinación de COVID 19 anticuerpos Igg IgM inmunaleses en tiras de papel EL KIT contiene reactivos para pruebas casettes inmunaleses en una zona para la muestra y una membrana de nitrocelulosa que posee una banda de control y 2 dos bandas de prueba que corresponden a anti	Buen	Infirma Cuenca	32001091	1	9,600.00	9,600.00					9,600.00
32001091	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Kit para screening de anticuerpos I III para rastreo de anticuerpos en parietas precaloradas con un frasco por anticuerpo suspensión de células grupo O pampoadas listas para el uso con los reactivos más biológicos de la mayoría de los sistemas de grupo sanguíneo para a busque	Buen	Infirma Cuenca	32001091	1	5,602.50	5,602.50					5,602.50
TOTAL DEDUCCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)													17,659.88

AGREGAR.-

Código	Descripción	Procedimiento	Centro	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total						
33000	Medicamentos	Adquisición de medicamentos del grupo anatómico terapéutico M-sistema (Items) para el Hospital Basal del Puyo según programación aprobada 2022	Buen	Salvata Inverna Electrónica	33000	1	11,291.11	11,291.11					11,291.11
33010	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Adquisición de reactivos de química sanguínea según programación aprobada 2022. Equipamiento e interfaz al sistema AS 400 - 2 ITEMS	Buen	Salvata Inverna Electrónica	33010	1	115,976.84	115,976.84					115,976.84
33010	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Adquisición de reactivos de laboratorio clínico según programación aprobada 2022.	Buen	Infirma Cuenca	33010	1	291.10	291.10					291.10
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)													127,559.88

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0006-R

Puyo, 07 de marzo de 2022

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tania.rodriguez@iess.gob.ec; fernanda.zunigas@iess.gob.ec; clara.guadalupe@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Tania Elizabeth Rodriguez Caicedo

AUXILIAR DE CONTABILIDAD-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2022-0930-M

Anexos:

- 0_1_matriz_reforma_pac_050767983001646666816.xls
- 1_memo_fa_solicitud_certificacion_pac0206193001646666824.pdf
- 1_1_fa_informe_de_justificacion_necesidad0720730001646666830.pdf
- 1_2_fa_informe_estudio_mercado_part10258418001646666903.rar
- 1_2_fa_informe_estudio_mercado_part20549801001646666921.rar
- 1_2_fa_informe_estudio_mercado_part30328115001646666947.rar
- 1_2_fa_informe_estudio_mercado_part40410401001646666969.rar
- 1_2_fa_informe_estudio_mercado_part50395430001646666984.rar
- 1_3_memo_cp_solicitud_saldos_actualizados0232004001646666999.pdf
- 1_4_memo_jf_respuesta_saldos_disponibles0344100001646667005.pdf
- 1_5_cedula_presup_5308090825053001646667019.pdf
- 2_memo_1_solicitud_certificacion_pac0102587001646667026.pdf
- 2_1_1_informe_justificacion_necesidad0990997001646667045.pdf
- 2_2_1_informe_estudio_mercado_part10840301001646667074.rar
- 2_2_1_informe_estudio_mercado_part20177816001646667083.rar
- 2_3_memo_cp_solicitud_saldos_actualizados0571429001646667090.pdf
- 2_4_memo_jf_respuesta_saldos_disponibles0447298001646667100.pdf
- 2_5_cedula_presup_5308100024992001646667110.pdf
- 0_informe_tecnico_05-signed-signed-signed-signed.pdf

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0006-R

Puyo, 07 de marzo de 2022

Copia:

Señor Ingeniero

Hachi Ureña Richard Marcelo

Administrador-Responsable del Área de Compras Públicas